MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285420

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICOS

A : Lic. Rubén Jacquet Godoy, Intendente Municipal.

De : Cinthia Carolina González Romañuk, Responsable U.O.C.

Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Mnes.

Objeto: Remitir Dictamen de estimación de costos para la ´´**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICOS**´´ CD N° **05/2022** ID **Nº 413378**

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para la

´´**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICOS**´´

ANTECENDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS” establece; “ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros,

los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones´´.

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación´´.

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1. **PRECIOS OFRECIDOS Y PUBLICADOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL EN SUS PAGINAS WEB:**

a) Precios publicados en la página web del emblema PORTER S.A:
https://porter.com.py/index.php?route=product/search&search=SILLA%20DE%20PLASTICO

b) Precios publicados en la página web del emblema GLOBAL TRADING S.A:
https://www.globaltrading.com.py/global/producto/silla-de-plastico-blanca/

2. **PRECIOS ADJUDICADOS POR OTRAS CONVOCANTES EN LLAMADOS ANTERIORES:**

a) Llamado a Contratación Directa Nº 42/2017 ´´ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PLASTICAS´´ ID Nº 334216

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	1	*Sillas de Plástico*	*Envaplas*	*Paraguay*	*unidad*	*300*	*58.000*

2) PROMEDIO GENERAL RESULTADO DE LA COMBINACIÓN DE LOS DOS METODOS CONFORME A LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 1 y 3 del anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICOS								
					PORTER S.A	GLOBAL TRADING S.A	ADJUDICACION ID 334216	PRECIO REFERENCIAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO
1	SILLA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	200	65.000	77.000	58.000	66.667

Método	Aplicado
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** **PORTER S.A** **GLOBAL TRADING S.A**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** **ID 334216**
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**NO**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285420

CONCLUSIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas sobre ESTIMACIÓN DE COSTOS y Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLASTICOS"** el precio unitario promedio obtenido conforme a la metodología detalla precedentemente:

1.SILLA DE PLASTICO: Gs. **66.667** (Sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete guaraníes)

RECOMENDAR: El precio referencial establecido para la Contratación Directa (CD) Nº 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLASTICOS"** con ID Nº **413378**, conforme a lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución Nº 1.890/2020

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Cinthia González Romañuk
RESPONSABLE U.O.C

PRECIOS OBTENIDOS EN PAGINA WEB

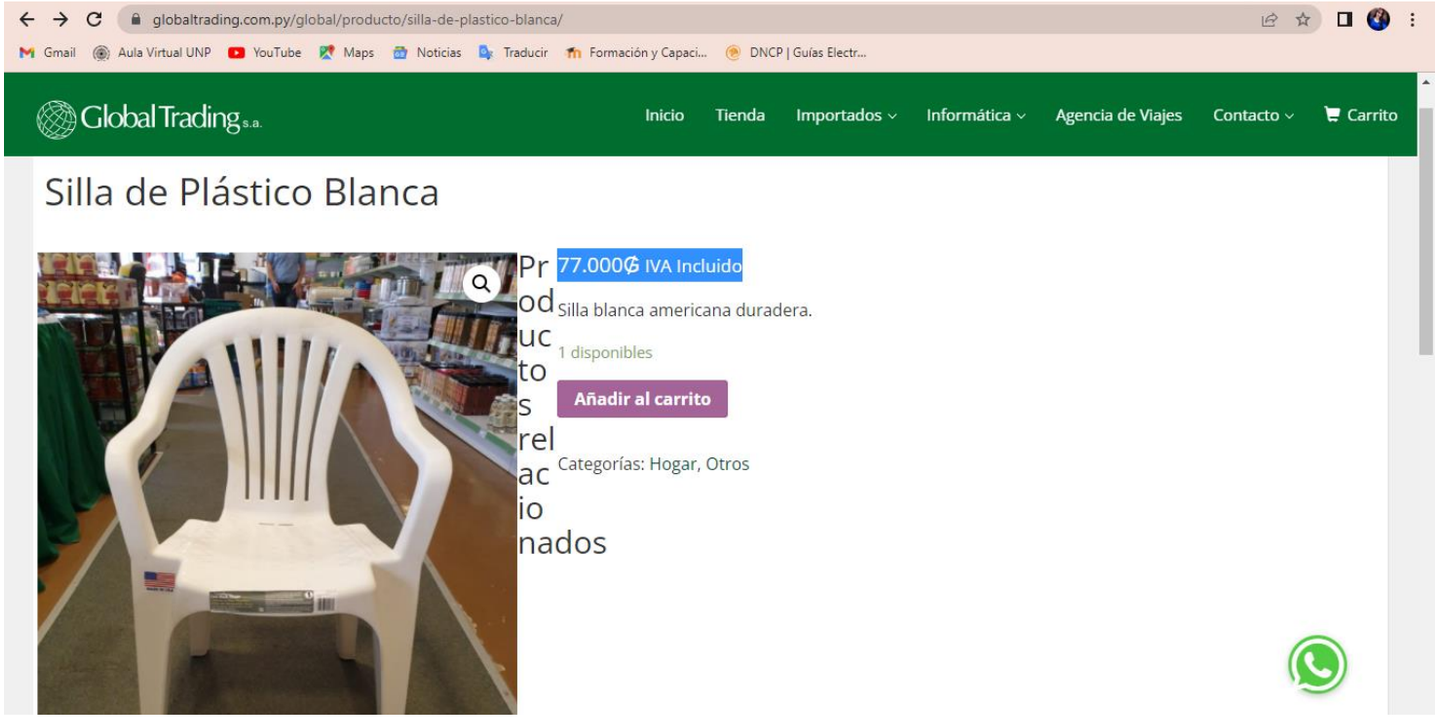

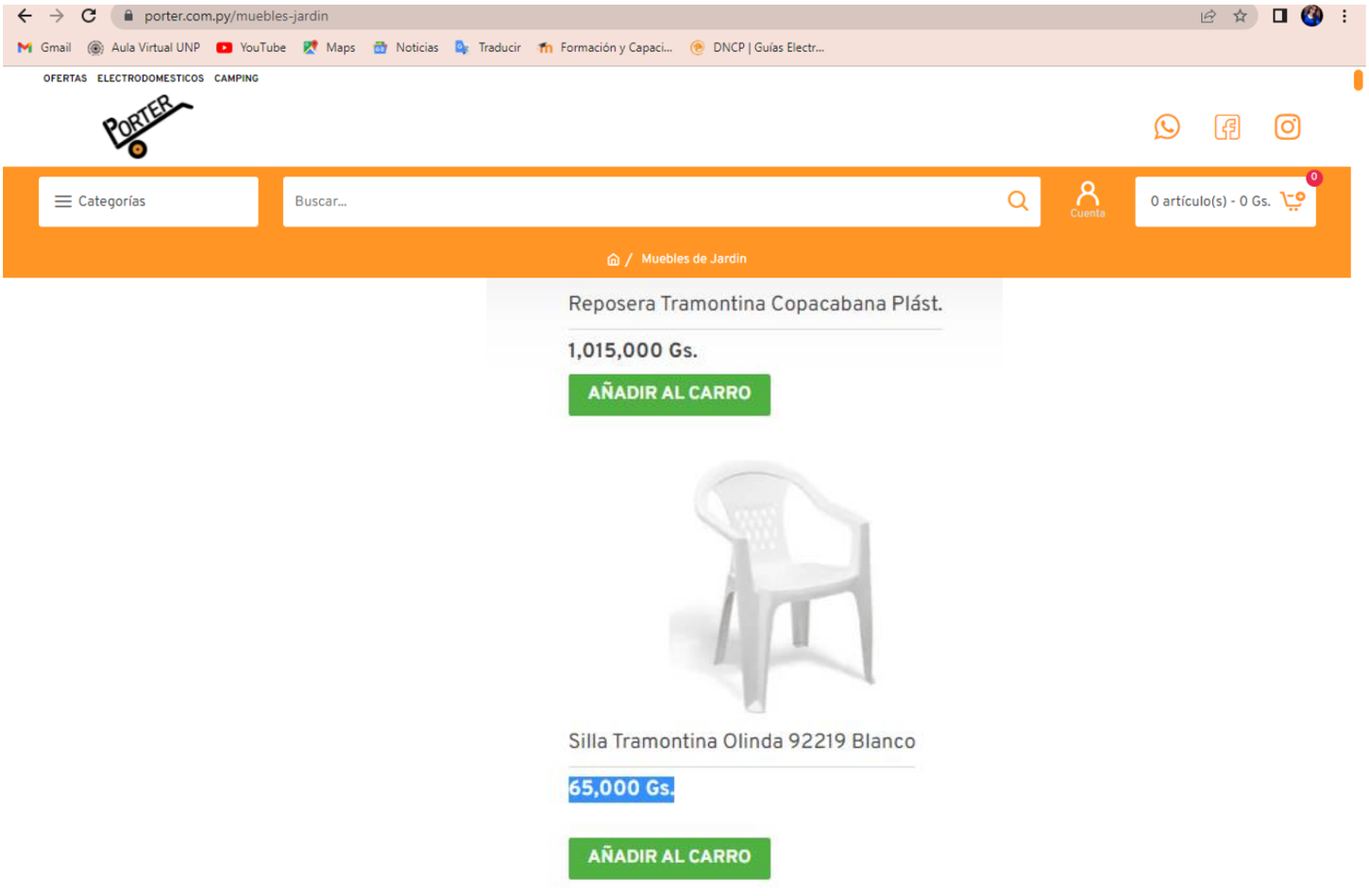

CONTRATO ID Nº 334216

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0981) 794440

CONTRATO N° 42/2017

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa EDV Ventas y CIA, Barrio San José Monday 1519 a 120 metros al norte del Tanque de Agua S/ Herminio Giménez – CDE - Paraguay, representada para este acto por el Sr Edgar Daniel Valdez, con Cédula de Identidad N° 2.659.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PLÁSTICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PLÁSTICAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334-216

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198/2017

EDV VENTAS Y CIA. RUC: 2659574-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Sillas de Plástico*	*Envaplas*	*Paraguay*	*unidad*	*300*	*58.000*	*17.400.000*
2	*2*	*Mesas de Plástico*	*Envaplas*	*Paraguay*	*unidad*	*25*	*155.000*	*3.875.000*

Total: ***21.275.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintiún millones doscientos setenta y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las ordenes de compra.

VENTAS Y CIA.
RUC: 2658574-5
Ciudad del Este - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 04 del mes de Agosto del año dos mil diez y siete.-

1. ***Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL***
2. ***Firmado por: EDGAR DANIEL VALDEZ en nombre del Proveedor.***
3. *Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL*
4. *Firmado por: DILSON FULBER- ASESOR JURIDICO*

VENTAS Y CIA
RUC: 2699674-5

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713